

DIPUTACIONES LOCALES POR ELECCIÓN CONSECUTIVA EN EL DISTRITO V.



¿QUÉ PASÓ?

El Partido Político Morena acudió a este Tribunal a impugnar la procedencia de los registros de los candidatos a diputados locales por el principio de Mayoría Relativa en el distrito V, con cabecera en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Lo anterior al considerar que la candidata postulada por la coalición “Fuerza y Corazón por Zacatecas” a ese distrito electoral, no cumplió con los requisitos de elegibilidad al no haberse separado del cargo como servidora pública, 90 días antes de la jornada electoral.

Lo que, en su opinión, provocó inequidad en la contienda electoral, así como el uso de recursos públicos y programas sociales con fines electorales.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Pleno del Tribunal **confirmó** la resolución **RCG-IEEZ-013/IX/2024** emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la que se declaró la procedencia de los registros de los candidatos a diputados locales por el principio de Mayoría Relativa dentro del proceso electoral local 2023-2024.

¿POR QUÉ?

El Tribunal concluyó que:

a) El registro de la candidata fue por elección consecutiva y fue postulada por el mismo partido político que la registró en el proceso electoral pasado.

b) En los Criterios para la postulación se establece claramente que no es necesario separarse del cargo para contender en la elección consecutiva por ambos principios. Disposiciones que son norma vigente al haber sido aprobadas por la autoridad administrativa y, por tal motivo, rigen para el proceso electoral.

